



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 05 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 044-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 29 de mayo del 2024, sobre la designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que, debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Que Aprueba La Ley De Gobierno Digital Decreto Legislativo N° 1412, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos de seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. Asimismo, el numeral 68.1 del artículo 68 del acotado Reglamento, indica que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital; debiendo impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°033-2018-PCM que crea la plataforma digital única del estado peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "créase el rol del líder del Gobierno Digital";

Con el lema: Sonqolla - Progresando Lapanchis!!!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

entidades de la administración pública, siendo este un miembro del gabinete de asesoramiento de la alta dirección de la entidad. El líder del Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha de mayo de 2018, se dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad en la administración pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la administración pública que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, y recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la administración pública con el uso adecuado de las mismas así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital la misma que es modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante El Informe N° 044-UI-MDQ/HHQ-2024, de fecha 29 de mayo del 2024, la Unidad de Informática, indica que es necesaria la conformación del Comité de Gobierno Digital, asimismo remite a la Oficina de Gerencia Municipal a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27658 y el Decreto Legislativo N° 1412- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; se emita acto resolutivo de la creación del comité de Gobierno Digital con la siguiente propuesta tal como obra en el informe referido;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros.

- El titular de la Entidad o su representante;	Alcalde
- El Líder de Gobierno Digital;	Gerente Municipal
- El Jefe de la Unidad de Informática;	Jefe de la Unidad de Informática o el que haga sus veces.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina Atención al ciudadano y Trámite Documentario;	Jefe de la Unidad de secretaria general o el que haga sus veces.
- El Oficial de Seguridad de la Información.	Jefe de la Unidad de Informática o el que haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces.

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, - Establecer las funciones del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Quiquijana:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y /o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la cooperación en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO.-hacer, de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital, de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital y portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CC.
ALC
Gerencia Municipal
O. Informática
Arch..


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!